



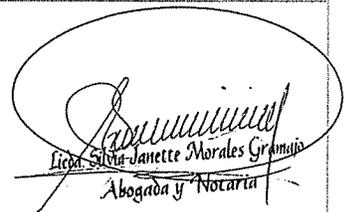
1 En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de mayo de dos mil veinte, los suscritos: **IVAR**  
 2 **ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado,  
 3 guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal  
 4 de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos  
 5 treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301),  
 6 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**  
 7 **ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco  
 8 Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria  
 9 JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo  
 10 de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación  
 11 del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres  
 12 guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el  
 13 Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del  
 14 Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de  
 15 marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por  
 16 virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **CARLOS**  
 17 **FERNANDEZ GOMAR**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco,  
 18 ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación  
 19 con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cincuenta y cuatro,  
 20 sesenta y tres mil doscientos setenta y ocho, cero ciento uno (2554 63278 0101),  
 21 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de  
 22 **MANDATARIO ESPECIAL ADMINISTRATIVO CON REPRESENTACIÓN** de la entidad  
 23 denominada **SEGUROS G & T, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista),  
 24 extremo que acredito con el primer testimonio de la escritura pública número treinta y  
 25 cuatro (34), autorizada en esta ciudad el seis de febrero de dos mil dieciocho por el

Lidia Silvia Jimette Morales Granillo  
 Abogada y Notaria

notario Jorge Alfredo Marroquín Cabrera, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, a la inscripción número uno (1) del poder cuatrocientos veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro guion E (429684-E), con fecha ocho de febrero de dos mil dieciocho y en el Registro Mercantil al número seiscientos setenta y dos mil doce (672012), folio ciento dieciocho (118), del libro ciento once (111) de Mandatos, expediente número siete mil novecientos treinta y cinco guion dos mil dieciocho (7935-2018), de fecha veintiuno de febrero de dos mil dieciocho; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE PRÓRROGA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos lo siguiente: a) El treinta de mayo de dos mil diecinueve, el Banco y el Contratista suscribieron en documento privado con legalización de firmas contrato de adquisición de seguro para vehículos, por el plazo, precio, condiciones y demás estipulaciones convenidas en el citado documento; b) La Dirección del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala, en memorando DSA guion cuarenta y ocho guion dos mil veinte guion D (DSA-48-2020-D), del veintidós de abril de dos mil veinte, recomendó a la Gerencia Administrativa de el Banco, prorrogar el contrato indicado en el inciso anterior, en virtud de lo previsto en el artículo cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y tres (43) de su reglamento y considerando la necesidad institucional de continuar con el seguro indicado anteriormente, por el período comprendido del uno de junio de dos mil veinte al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, a efecto de garantizar los bienes institucionales ante diversos siniestros, así como las condiciones prevaecientes derivadas del estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia de la pandemia de



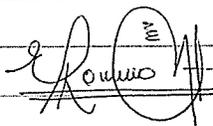
1 coronavirus COVID guion diecinueve (COVID-19), declarado por la Presidencia de la  
2 República de Guatemala; c) En oficio con registro de la Sección de Secretaría  
3 Administrativa de el Banco, cero un mil ciento setenta y cuatro (01174) del veintitrés de  
4 abril de dos mil veinte, el Banco de Guatemala solicitó a el Contratista prorrogar la  
5 vigencia de la póliza del referido seguro, por el periodo comprendido del uno de junio de  
6 dos mil veinte al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno; d) En oficio con registro de  
7 la Sección de Secretaría Administrativa de el Banco, cero cero cinco mil setecientos  
8 cincuenta y cinco (005755) del veintiocho de abril de dos mil veinte, el Contratista  
9 manifestó su disposición para otorgar la prórroga solicitada, así como conservar los  
10 mismos términos y condiciones del contrato original; y e) De conformidad con Acuerdo  
11 de Gerencia General Número veintiuno guion dos mil veinte (21-2020), del cinco de mayo  
12 de dos mil veinte, el Gerente General del Banco de Guatemala, acordó aprobar la  
13 prórroga del contrato para la adquisición de seguro para vehículos, suscrito el treinta de  
14 mayo de dos mil diecinueve, entre el Banco y el Contratista, por un plazo de un (1) año,  
15 contado del uno de junio de dos mil veinte al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno,  
16 lo cual se hizo del conocimiento de el Contratista, en oficio con registro de la Sección de  
17 Secretaría Administrativa de el Banco, cero un mil trescientos treinta y tres (01333) del  
18 cinco de mayo de dos mil veinte. **SEGUNDA: (Objeto).** Los suscritos, en la calidad con  
19 que actuamos, manifestamos que, como consecuencia de lo consignado en la cláusula  
20 primera del presente contrato, debe tenerse por prorrogado, de mutuo acuerdo, el plazo  
21 para la adquisición de seguro para vehículos, por un (1) año, contado del uno de junio  
22 de dos mil veinte al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, comprometiéndose el  
23 Contratista a entregar la póliza del indicado seguro, en la Dirección del Departamento de  
24 Servicios Administrativos, ubicada en el segundo piso del edificio anexo dos (II) de el  
25 Banco, localizado en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida

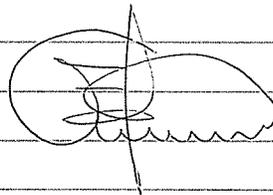
  
Licia Silveira-Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 22-01, zona 1) de esta ciudad, a más tardar el veintinueve de mayo de dos mil veinte.

27 **TERCERA: (Garantía de cumplimiento).** Queda claramente establecido que, como  
28 consecuencia de lo anterior, el Contratista deberá ajustar la garantía de cumplimiento  
29 constituida oportunamente a favor de el Banco, en cuanto al plazo de la misma,  
30 manteniendo las mismas condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original, de  
31 conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y nueve (69) de la Ley de  
32 Contrataciones del Estado. **CUARTA: (Vigencia).** Los suscritos, en la calidad con que  
33 actuamos, manifestamos que, con excepción de la prórroga a que se refiere el presente  
34 documento, todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato de adquisición  
35 de seguro para vehículos, suscrito entre el Banco y el Contratista el treinta de mayo de  
36 dos mil diecinueve, conservan su plena vigencia y, por consiguiente, su validez.

37 **QUINTA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos  
38 relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo  
39 escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo  
40 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

41  
42  
43 

44 

45 En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de mayo de dos mil veinte, como notario **DÓY**  
46 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día  
47 de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**,  
48 persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del  
49 Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor **CARLOS**  
50



1 FERNANDEZ GOMAR, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación  
 2 con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cincuenta y cuatro,  
 3 sesenta y tres mil doscientos setenta y ocho, cero ciento uno (2554 63278 0101),  
 4 expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de  
 5 Mandatario Especial Administrativo con Representación de la entidad denominada  
 6 Seguros G & T, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que  
 7 calzan un CONTRATO DE PRÓRROGA, el cual queda contenido en tres (3) hojas de  
 8 papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente,  
 9 debidamente numeradas, firmadas y selladas; b) Que las representaciones que se  
 10 ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y  
 11 c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario  
 12 que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



15 *[Handwritten signature]*

15 *[Handwritten signature]*

22 Ante mí:

22 *[Handwritten signature of Licia Silvana Sabette Morales Granay]*  
 23 Licia Silvana Sabette Morales Granay  
 23 Abogada y Notaria

